

LA PLATA, - 5 ABR. 2016

VISTO el expediente N° 2922-2705/15, por el cual Danisa Paula MICHELETTI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, presentó su renuncia al cargo en que revista a partir del 19 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que consultada la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, dicha dependencia informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

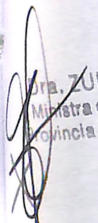
Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01 - MODIFICADO POR DECRETO N° 1958/01**

**LA MINISTRA DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE


Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 19 de enero de 2015, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que se indica, en la especialidad y en el establecimiento que se citan:

Ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate

Danisa Paula MICHELETTI (D.N.I. 24.916.177 – Clase 1975) – Médica Asistente Interina – Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2º. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Danisa Paula MICHELETTI a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A..

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

193

Dra. ZULMA MORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

